

**VISTO:**

El Informe N° 000001-2026-PERÚ COMPRAS-OA-JLSG, de fecha 6 de enero de 2026, del Técnico en Mantenimiento y Servicios Generales de la Coordinación de Logística; el Memorando N° 000017-2026-PERÚ COMPRAS-OPP, de fecha 13 de enero de 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000011-2026-PERÚ COMPRAS-OA-HMYC, de fecha 4 de febrero de 2026, de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 6 de enero de 2026, fueron presentados ante la mesa de partes de la Entidad, los Recibos N° S130-201171 (suministro 527059) y N° S130-201166 (suministro 1151721), ambos correspondientes al mes de diciembre de 2025, por los montos de S/ 5,614.60 (Cinco mil seiscientos catorce con 60/100 soles) y S/ 2,594.90 (Dos mil quinientos noventa y cuatro con 90/100 soles), respectivamente;

Que, mediante Informe N° 000001-2026-PERÚ COMPRAS-OA-JLSG de fecha 6 de enero de 2026, la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración a través del Técnico en Mantenimiento y Servicios Generales, en calidad de área usuaria, informa sobre la obligación de pago pendiente relacionada al servicio de suministro de energía eléctrica para la Central de Compras Públicas – Perú Compras, correspondiente al mes de diciembre de 2025, derivada de los Recibos N° S130-201171 (suministro 527059) y N° S130-201166 (suministro 1151721);

Que, por medio del Memorando N° 000017-2026-PERÚ COMPRAS-OPP, de fecha 13 de enero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Detalle de Certificación N° 0000000001, por el importe de S/ 8,209.50 (Ocho mil doscientos nueve con 50/100 soles), para coberturar el servicio de suministro de energía eléctrica para la Central de Compras Públicas – Perú Compras, el cual incluye el monto correspondiente al mes de diciembre 2025;

Que, mediante Informe N° 0000011-2026-PERÚ COMPRAS-OA-HMYC, de fecha 4 de febrero de 2026, la Coordinación de Logística concluye que se ha verificado que la obligación pendiente de pago cumple con las condiciones establecidas en la normativa, por lo que corresponde reconocer la obligación pendiente de pago del mes de diciembre de 2025 (suministros N° 527059 y N° 1151721), relacionada al servicio de suministro de energía eléctrica para la Central de Compras Públicas – Perú Compras, por el importe total de S/ 8,209.50 (Ocho mil doscientos nueve con 50/100 soles), a favor de LUZ DEL SUR S.A.A., toda vez que se cuenta con la conformidad correctamente emitida por el área usuaria, así como los recibos del suministro de luz que acreditan el cumplimiento de la prestación y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000001 para asumir el pago de la obligación;

Que, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, para que la obligación a cargo de una entidad



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

pública pueda ser atendida y se ejecute un gasto público se requiere el compromiso y el reconocimiento previo de dicha obligación a través del procedimiento correspondiente;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" modificado a través del Decreto Legislativo N° 1645 "Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público", establece que el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; 2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas; y, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato;

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del gasto devengado", aprobada a través de la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, señala respecto a la Sustentación del registro del Gasto Devengado por concepto de bienes, servicios u obras, que el registro del Gasto Devengado en bienes, servicios u obras se sustenta con determinada documentación, entre ellas la relación numerada de recibos por servicios públicos de los suministros;

Que, cabe señalar que la presente obligación pendiente de pago cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario – Detalle de Certificación N° 0000000001, por el monto de S/ 8,209.50 (Ocho mil doscientos nueve con 50/100 soles), conforme lo señala la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Memorando N° 000017-2026-PERÚ COMPRAS-OPP; con lo cual se acredita que se cuenta con los recursos presupuestales para cubrir la acreencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional;

Que, de la revisión de los documentos, se evidencia que existe una obligación pendiente de pago por parte de Perú Compras a favor de LUZ DEL SUR S.A.A., sustentada en los Recibos N° S130-201171 (suministro 527059) y N° S130-201166 (suministro 1151721) por el importe total de S/ 8,209.50 (Ocho mil doscientos nueve con 50/100 soles), el cual cuenta con la conformidad válidamente emitida por el área usuaria; asimismo, se corrobora que la obligación pendiente de pago, que proviene del ejercicio presupuestal 2025, cumple con las condiciones establecidas en la normativa nacional de tesorería, correspondiendo su reconocimiento;

Que, respecto a la competencia para la autorización del reconocimiento, el numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" modificado a través del Decreto Legislativo N° 1645 "Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público", señala que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto del ejercicio 2025, la obligación contraída con los Recibos N° S130-201171 (suministro 527059) y N° S130-201166 (suministro 1151721), por el servicio de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

suministro de energía eléctrica para la Central de Compras Públicas – Perú Compras durante el ejercicio fiscal fenecido, la misma que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda con la cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio 2026;

Con el visto bueno de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y, en uso de las atribuciones conferidas en el literal o) del artículo 20 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – Perú Compras, aprobado por el Decreto Supremo N° 066-2025-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer la obligación de pago en favor de la empresa LUZ DEL SUR S.A.A., por el monto de S/ 8,209.50 (Ocho mil doscientos nueve con 50/100 soles), correspondiente a la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para la Central de Compras Públicas – Perú Compras, generado en el mes de diciembre de 2025, derivada de los Recibos N° S130-201171 (suministro 527059) y N° S130-201166 (suministro 1151721), en virtud de los argumentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Autorizar a la Coordinación Financiera a realizar el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2026 del Pliego 096: Central de Compras Públicas – Perú Compras, Meta 0010, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.3.2 2.1 1.

Artículo Cuarto. - Remitir copia de la presente resolución, así como de los actuados, a la Secretaría Técnica de la Central de Compras Públicas – Perú Compras, a fin que actúe en el marco de sus competencias.

Artículo Quinto. - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución Administrativa en la sede digital de la Central de Compras Públicas – Perú Compras (www.gob.pe/perucompras).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS